

**LA ÚLTIMA REFORMA DE LAS PENSIONES EN FRANCIA:
ENTRE EQUILIBRIO ECONÓMICO Y RESISTENCIA SOCIAL**

***THE LATEST PENSION REFORM IN FRANCE: BALANCING
ECONOMIC STABILITY AND SOCIAL RESISTANCE***

MATTHIEU CHABANNES

Profesor e Investigador (FPU) Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Universidad Complutense de Madrid

<https://orcid.org/0000-0002-9295-923X>

Cómo citar este trabajo: Chabannes, M. (2023). La última reforma de las pensiones en Francia: entre equilibrio económico y resistencia social. *Lex Social, Revista De Derechos Sociales*, 13 (2), 1–18. <https://doi.org/10.46661/lexsocial.8315>.

RESUMEN

La reforma de las pensiones en Francia constituye, sin lugar a duda, un tema complejo y controvertido. El objetivo de este trabajo es ofrecer una visión general del sistema de pensiones en Francia y los desafíos que enfrenta en la actualidad. Con tal fin, tras una breve descripción del sistema vigente, emprenderemos un recorrido por las diversas reformas implementadas desde 1993, las cuales han tratado de realizar ajustes paramétricos sin conseguir, sin embargo, la sostenibilidad a largo plazo de su sistema. Por último, abordaremos la más reciente reforma de las pensiones, aprobada a principios de 2023, la cual ha generado gran revuelo mediático debido a las fuertes protestas y movilizaciones sociales que se han producido en su contra.

PALABRAS CLAVE: reforma de las pensiones, jubilación, edad, trabajadores mayores, Francia.

ABSTRACT

The pension reform in France undoubtedly constitutes a complex and controversial topic. The objective of this paper is to provide an overview of the pension system in France and the challenges it currently faces. To achieve this, after a brief description of the current system, we will explore the multiple reforms implemented since 1993, which have aimed to make parametric adjustments without, however, achieving long-term sustainability of the system. Lastly, we will address the most recent pension reform, approved in early 2023, which has sparked significant uproar in the media due to the strong protests and social mobilizations that have emerged against it.

KEYWORDS: Pension reform, retirement, age, older workers, France.

SUMARIO

I. Introducción.

II. Panorámica general del sistema de pensiones.

III. El turbulento camino de las reformas sucesivas del régimen de pensiones.

IV. La reforma de 2023: entre equilibrio financiero y crisis sociopolítica.

1. El procedimiento legislativo de la reforma: una fuente de controversia.

2. Justificación y principales medidas de la reforma.

V. Reflexiones finales.

Bibliografía

Anexo

I. Introducción

En los últimos meses, Francia ha estado en el epicentro de la atención mediática. Cuando nuestro vecino se dispone a emprender una reforma de su sistema de pensiones, el eco de dicho proyecto resuena en cada rincón del planeta, ya que suele venir acompañado de intensas movilizaciones sociales que llenan el país de protestas. Estas manifestaciones a menudo alcanzan un punto álgido, dejando al país sumido en llamas y sumergido en una crisis social y política de proporciones inauditas. La historia de la reforma de las pensiones en Francia se ha convertido en un tema sumamente controvertido y espinoso. Los infructuosos intentos en el pasado y en el presente, así como las tensiones persistentes, ilustran esta compleja coyuntura.

El sistema de pensiones francés trata de ofrecer un ingreso adecuado a los jubilados, al mismo tiempo que busca preservar su propia viabilidad financiera. El envejecimiento demográfico, resultado de una mayor longevidad y a tasas de natalidad bajas, plantea un problema persistente, ya que el número de pensionistas crece más rápidamente que el de personas en edad laboral. Con el fin de respaldar y garantizar la sostenibilidad del sistema de reparto, los sucesivos gobiernos han implementado diversas reformas con el objetivo de controlar las consecuencias económicas de estos cambios demográficos y contener el crecimiento de los gastos públicos. En consecuencia, desde 1993 se han sucedido las reformas en Francia, generando preocupación y movilización entre los ciudadanos. El retraso de la edad de jubilación, el incremento del periodo de cotización, las restricciones para las jubilaciones anticipadas y el fomento de la prolongación de la vida laboral son medidas adoptadas en sintonía con las tendencias comunes a todos los países europeos, impulsadas desde las instituciones de la Unión Europea. No obstante, el legislador francés enfrenta un reto adicional de gran complejidad. No solo debe abordar las reformas necesarias para adaptar el sistema de pensiones al fenómeno del envejecimiento demográfico, sino también hacerlo de manera que evite generar tensiones y conflictos sociales. El legislador francés se encuentra, por tanto, inmerso en la compleja tarea de conciliar los aspectos financieros, sociales y políticos, buscando el consenso y la colaboración de todos los agentes sociales involucrados.

El objetivo de este trabajo es proporcionar una visión general del sistema de pensiones en Francia y los desafíos que enfrenta en la actualidad. Para ello, después de una breve descripción del sistema actual, realizaremos un recorrido por las múltiples reformas implementadas desde 1993, las cuales han tratado de realizar ajustes paramétricos sin conseguir, sin embargo, la sostenibilidad a largo plazo de su sistema. Por último, abordaremos la más reciente reforma de las pensiones, aprobada a principios de 2023, que, como cabía esperar, ha generado gran revuelo en los medios de comunicación debido a las fuertes protestas y movilizaciones sociales en su contra.

II. Panorámica general del sistema de pensiones

El sistema de pensiones francés es fruto de una larga y compleja historia, lo cual explica la diversidad de sus regímenes¹. En 1945, la creación de la Seguridad Social respondió a la ambición de construir, en principio, un régimen universal de seguro de vejez que abarcara a toda la población. No obstante, la existencia previa de pensiones de jubilación para empleados del sector público y ejecutivos del sector privado, sumado a la resistencia

¹ Para un estudio completo del sistema de pensiones francés ver CAMÓS VICTORIA, I., GARCÍA DE CORTAZAR, C. y SUÁREZ CORUJO, B., *La reforma de los sistemas de pensiones en Europa. Los sistemas de pensiones de Países Bajos, Dinamarca, Suecia, Reino Unido, Italia, Francia y Alemania vistos desde España*, Laborum, Murcia, 2017, pp. 125-154 y GUTIÉRREZ PÉREZ, M. y HIERRO HIERRO, F. J., “La reforma del sistema de pensiones: una visión comparada España/Francia”, *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, Vol. 7, núm. 2, 2019, pp.74-96.

de los no asalariados (como los trabajadores autónomos), a adoptar un régimen único, condujo a la configuración de un sistema de pensiones basado en categorías socio-profesionales. De esta manera, a lo largo de su historia, Francia ha heredado nada menos de 42 regímenes, lo que convierte al sistema en particularmente complejo. El sistema de pensión francés se estructura en tres pilares.

El primer nivel comprende los regímenes legales de pensión de base obligatoria, estructurados sobre una base profesional, que otorgan derechos y obligaciones diferentes según los afiliados a los que se dirigen. En la actualidad, existen más de 20 regímenes de base que se pueden distinguir en tres grandes categorías. El primer conjunto, que abarca a la gran mayoría de los trabajadores en activo, es el de los regímenes “alineados”. Estos regímenes cubren, por un lado, a los empleados del sector privado y a los agentes no titulares de la función pública, y por otro lado, a los artesanos, industriales y comerciantes que anteriormente estaban afiliados al Régimen Social de los Trabajadores Autónomos (RSI). Estos regímenes se llaman “alineados” porque siguen las mismas reglas en cuanto a la constitución y liquidación de las pensiones. Este conjunto está gestionado por la Caja Nacional del Seguro de Vejez (CNAV). El segundo conjunto corresponde a los regímenes de otros trabajadores no asalariados, como agricultores, y profesionales liberales, cuya organización aún está marcada por una gran diversidad de regímenes. Los agricultores, están gestionados por la Mutualidad Social Agrícola (MSA) y están sujetos a un régimen especial. Las profesiones liberales reguladas están sujetas al régimen base de la Caja Nacional de Seguridad Social de las Profesionales Liberales (CnavPL), que confía su administración a las diez ramas profesionales encargadas también de la pensión complementaria de sus afiliados. Por último, el régimen de los abogados es administrado por la Caja Nacional de Abogados Franceses (CNBF). El tercer conjunto agrupa los regímenes especiales, que principalmente cubren a los funcionarios y empleados de empresas públicas o que contribuyen al servicio público. Estos regímenes incluyen el Régimen del Banco de Francia, el Régimen de la SNCF (Sociedad Nacional de Ferrocarriles Franceses), el Régimen de la RATP (transporte público de París), el Régimen de trabajadores del mar, el Régimen de la Comédie-Française, el Régimen de la Ópera de París, entre otros. Por lo general, estos regímenes tienen un carácter “integrado”, ya que cubren el equivalente del régimen de pensión de base y la pensión complementaria. Además, se caracterizan por ofrecer condiciones más favorables, como una edad de jubilación más temprana y períodos de cotización más beneficiosos para el cálculo de la pensión, como las bases de cotización de los últimos 6 meses o 3 años, entre otros.

El segundo nivel está compuesto por regímenes obligatorios de pensión complementaria para los asalariados del sector privado. Estos regímenes fueron establecidos por los interlocutores sociales a través de un acuerdo nacional interprofesional. Creados después de la Seguridad Social, su objetivo es complementar las pensiones de seguro de vejez y también funcionan bajo el sistema de reparto, pero los derechos se adquieren mediante la acumulación de un sistema por puntos. Existen dos grandes regímenes complementarios. El primero es el Régimen AGIRC, fundado en 1947, que otorga una pensión

complementaria a los ejecutivos. El segundo es el Régimen ARCCO, fundado en 1961, que proporciona pensiones complementarias a todos los empleados no ejecutivos. A partir del 1 de enero de 2019, estas dos cajas se unificaron en un único régimen llamado AGIRC-ARCCO. En cuanto a los trabajadores autónomos, también cuentan con regímenes complementarios. Las diez secciones profesionales de la CnavPL administran los regímenes complementarios de las profesiones liberales. Los agricultores están sujetos al Régimen Complementario Obligatorio (RCO), gestionado por la MSA. Los abogados están sujetos a la CNBF y otros trabajadores independientes como artesanos, comerciantes y profesionales liberales no regulados están sujetos al RCI, administrado por el Consejo de Protección Social de los Trabajadores Independientes (CPSTI).

El tercer nivel, del régimen de pensión comprende los regímenes facultativos complementarios que funcionan según el principio de capitalización (ahorro pensión), colectivos o individuales cuyo peso en el sistema es residual.

Bajo estas premisas, el sistema de pensiones francés conlleva la afiliación a varios regímenes, lo que puede generar complejidad y dificultades para los trabajadores al comprender y gestionar sus derechos de jubilación. Un empleado que ha trabajado en el sector privado, por ejemplo, puede estar afiliado al régimen general para la pensión de base y al régimen AGIRC-ARCCO para la pensión complementaria.

Esta diversidad de regímenes y la acumulación de pensiones de diferentes fuentes hacen que sea difícil para los pensionistas tener una visión clara de sus derechos y el cálculo de sus ingresos futuros. La falta de información clara y comprensible puede generar confusión e incertidumbre. Los trabajadores pueden tener dificultades para obtener una imagen completa de sus derechos y para tomar decisiones informadas en relación con su jubilación.

Esta situación pone de manifiesto la necesidad de mejorar la transparencia y la accesibilidad de la información sobre los derechos de pensión. Es importante que los trabajadores tengan acceso a herramientas y recursos que les permitan comprender y hacer un seguimiento de sus derechos de pensión en los diferentes regímenes. Esto les ayudaría a planificar su jubilación de manera más efectiva y a tomar decisiones informadas sobre su futuro financiero.

Por otro lado, la crisis de 2008 debilitó significativamente el sistema de pensiones, llevándolo a una situación de déficit. Según el Consejo de Orientación de Pensiones (COR), fue en el año 2019 cuando se logró reestablecer el equilibrio y, de hecho, en 2021 se registró un superávit de casi 900 millones de euros. Esta notable mejoría puede atribuirse en gran medida al significativo crecimiento de los recursos como resultado del repunte de la actividad económica, al tiempo que el impacto de la mortalidad de los pensionistas relacionada con la COVID-19 en los gastos de pensiones se mantuvo limitado. Esta tendencia continuó en 2022, con el sistema experimentando un superávit de 3,2 mil millones de euros. No obstante, a pesar de los dos años consecutivos de

superávit, el último informe del COR advierte que el sistema volverá a ser deficitario durante los próximos 25 años².

Las pensiones de jubilación representan la partida principal de los gastos públicos destinados a la protección social. En el año 2020, su cuantía ascendió a 332 mil millones de euros, lo que equivale al 13,8% del PIB y el 40,8% del total de prestaciones de protección social. Esta cifra coloca a Francia, junto con Italia, Grecia y Austria, entre los países con mayores gastos en pensiones en Europa³.

A pesar del envejecimiento de la población francesa, las proyecciones indican que la proporción de gastos en pensiones con respecto al PIB se mantendrá estable o incluso disminuirá. Este resultado puede parecer contradictorio, considerando el innegable envejecimiento demográfico esperado, el cual inevitablemente aumentará los gastos en pensiones en las próximas décadas. Sin embargo, según el informe del Consejo de Orientación de Pensiones (COR), esta evolución demográfica desfavorable se contrarresta por dos factores. En primer lugar, el aumento de la edad de jubilación y, en segundo lugar, el menor aumento en el nivel de vida de los jubilados en comparación con los trabajadores activos. Gracias a la revalorización de las pensiones de acuerdo con los precios, la pensión media continuará creciendo en términos reales, aunque a un ritmo más lento que los ingresos promedio de los trabajadores activos, quienes se benefician de los aumentos en la productividad además de la inflación. Por lo tanto, se estima que el nivel de vida de los jubilados en relación a la población en general se sitúe entre el 75% y el 87% en el año 2070, en comparación con el 101,5% en el año 2020⁴.

La pensión neta promedio de los jubilados se sitúa en torno a los 1.537 euros, lo que equivale al 62,9% del salario neto medio de los trabajadores. Considerando el usufructo del patrimonio, el nivel de vida por unidad de consumo de los jubilados alcanza los 2.310 euros, es decir, el 101,5% del nivel de vida de la población en general. En términos generales, el sistema de pensiones desempeña un papel fundamental en la reducción de la pobreza entre las personas mayores. En el año 2021, solo el 8,7% de los jubilados vivían con un ingreso inferior a 1.102 euros mensuales, que es el umbral de pobreza establecido al 60% de la media de ingresos, en comparación con el 14,6% de la población en general⁵.

En pocas palabras, el sistema de pensiones actual en Francia se enfrenta a desafíos derivados del envejecimiento demográfico, las deficiencias financieras y la complejidad de los múltiples regímenes existentes. En este sentido, como veremos a continuación, se

² CONSEIL D'ORIENTATION DES RETRAITES, *Évolutions et perspectives des retraites en France*, COR, Paris, 2022, p. 11.

³ EUROPEAN COMMISSION, *The 2021 Ageing Report. Economic & Budgetary Projections for the EU Member States (2019-2070)*, Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2021, p. 68.

⁴ CONSEIL D'ORIENTATION DES RETRAITES, *Évolutions et perspectives... Op. Cit.*, p. 8.

⁵ DIRECTION DE LA RECHERCHE, DES ÉTUDES, DE L'ÉVALUATION DES STATISTIQUES (DREES), *Les retraités et les retraites – Édition 2022*, 2022.p. 81.

han implementado una serie de reformas en las últimas décadas con el objetivo de abordar estas problemáticas y garantizar la sostenibilidad del sistema en el futuro.

III. El turbulento camino de las reformas sucesivas del régimen de pensiones

El sistema de pensiones es, sin lugar a dudas, una de las joyas más preciadas de la corona del bienestar social para los ciudadanos. Hasta principios de la década de 1980, se llevaron a cabo reformas legislativas en materia de pensiones durante lo que se conoce como la “época de oro de las pensiones”. Estas reformas tenían como objetivo reducir la edad de jubilación (de 65 a 60 años a partir del 1 de abril de 1983) y aumentar el nivel de vida de los pensionistas⁶. Esta medida se convirtió en un verdadero símbolo de conquista de derechos sociales.

Sin embargo, a partir de los años 90, el sistema se encontró con el desafío del envejecimiento de la población y a una persistente alta tasa de desempleo. En vista de este cambio de contexto, la viabilidad financiera del sistema de pensiones se ha convertido en un desafío recurrente que ha impulsado una multiplicidad de reformas desde 1993, pero que, desgraciadamente, no han logrado adaptar el sistema a los desafíos actuales y futuros⁷.

La publicación en 1991 de un Libro Blanco sobre las pensiones marca un punto de inflexión⁸, al poner de relieve las futuras dificultades financieras del sistema y plantea diversas propuestas de reforma para hacer frente a los efectos del envejecimiento demográfico. De esta manera, se llevó a cabo la primera gran reforma del sistema en 1993⁹, la cual implicó un incremento del periodo de cotización requerido para obtener una pensión completa (equivalente al 50% de la pensión de base), pasando de 150 trimestres (37,5 años) a 160 trimestres (40 años). Asimismo, se amplió el número de años considerados para el cálculo de la pensión, pasando de los 10 a los 25 mejores años de cotización. Esta reforma también introdujo una penalización del 2,5% por cada trimestre faltante para alcanzar la pensión liquidada, con un límite del 25% para todos los pensionistas menores de 65 años. Además, se estableció un nuevo mecanismo de revalorización de las pensiones, basado en el IPC en lugar de los incrementos salariales. No obstante, con el fin de asegurar la aceptación de la reforma por parte de algunos sindicatos, el gobierno excluyó del ámbito de aplicación de la misma al sector público, el

⁶ Ordonnance n°82-270 du 26 mars 1982 relative à l'abaissement de l'âge de la retraite des assurés du régime général et du régime des assurances sociales agricoles y Ordonnance n°82-290 du 30 mars 1982 relative à la limitation des possibilités de cumuls entre pensions de retraite et revenus d'activités.

⁷ GUTIÉRREZ PÉREZ, M. y HIERRO HIERRO, F. J., “La reforma del sistema de pensiones...”, *Op. Cit.*, p.83.

⁸ Commissariat général du plan, “Livre blanc sur les retraites : garantir dans l'équité les retraites de demain”, Paris: La documentation française, 1991.

⁹ Loi n°93-936 du 22 juillet 1993 relative aux pensions de retraites et à la sauvegarde de la protection sociale.

cual cuenta con una mayor afiliación sindical y capacidad de reacción, limitando así su impacto al sector privado.

En 1995, el gobierno intentó extender la reforma de 1993 a los trabajadores del sector público, aprovechando su amplia mayoría en la Asamblea Nacional y el Senado. Sin embargo, este proyecto se llevó a cabo sin el necesario diálogo y negociación previa con los interlocutores sociales, lo que provocó la convocatoria de huelgas masivas que paralizaron el país. Ante la poderosa movilización popular, el gobierno decidió finalmente abandonar el proyecto de reforma¹⁰.

En 1999, se creó a través de la Ley de financiación de la Seguridad Social, el Fondo de Reserva de Pensiones. El principal objetivo de este fondo era respaldar la financiación de las pensiones y compensar, a partir del año 2020, los efectos derivados de la llegada de la generación del *baby boom*. Sin embargo, a partir del año 2011, las reservas comenzaron a ser utilizadas para cubrir los déficits del sistema¹¹. Paralelamente, el gobierno también estableció la creación del Consejo de Orientación de Pensiones (COR)¹².

En el año 2003¹³, se realizó un nuevo intento de alinear el régimen público de pensiones con el régimen privado. No obstante, los principales sindicatos se opusieron de manera masiva al proyecto de reforma, lo que provocó extensas huelgas en los sectores del transporte y la educación. Después de varios meses de negociaciones, el gobierno y los interlocutores sociales lograron llegar a un acuerdo. En consecuencia, la reforma amplió el periodo de cotización requerido para obtener una pensión completa para los funcionarios públicos, aproximándose gradualmente al régimen general. Para todos los regímenes, la ley también estableció un aumento en el periodo de carencia exigido, alcanzando los 161 trimestres (41 años y 3 meses) en 2012, vinculándolo al aumento de la esperanza de vida. Como contrapartida, se introdujo una nueva posibilidad de jubilación anticipada antes de los 60 años para aquellos trabajadores que comenzaron a trabajar antes de los 18 años y cuentan con una extensa carrera de cotización (168 trimestres: 43 años y 6 meses). Además, se implementaron medidas para fomentar la prolongación de la vida laboral después de los 60 años, entre ellas un incentivo financiero conocido como “*surcote*”. Este consiste en un aumento del 0,75% por cada trimestre adicional cotizado, con un límite de 12 trimestres adicionales. Asimismo, se redujo la penalización por cada trimestre faltante de cotización, pasando del 2,5% al 1,25%.

¹⁰ RUELLAN, R., “La gouvernance de la Sécurité sociale à partir du plan Juppé de 1995”, *Vie sociale*, vol. 10, 2015, pp. 153-171.

¹¹ Loi n° 98-1194 du 23 décembre 1998 de financement de la sécurité sociale pour 1999.

¹² Compuesto esencialmente por expertos y representantes de organizaciones profesionales y sindicatos, pero también incluye parlamentarios y Altos Cargos del Estado. Entre sus objetivos, el COR es el responsable de producir un diagnóstico compartido por todos los agentes que intervienen. Además, es el encargado de publicar cada año un informe abordando la situación del sistema de pensiones y de producir análisis dedicados a un tema concreto a petición del Gobierno, Parlamento u otros interlocutores sociales.

¹³ Loi n° 2003-775 du 21 août 2003 portant réforme des retraites.

En el contexto de la crisis financiera de 2008 y su impacto en las finanzas públicas, así como en respuesta a las recomendaciones de las instituciones europeas que, en el marco del Semestre europeo, iniciaron un procedimiento de expediente por déficit excesivo, el gobierno tomó la decisión de llevar a cabo una significativa reforma en 2010¹⁴. A diferencia de las reformas anteriores que se enfocaron en ampliar el periodo de cotización, en esta ocasión, por primera vez, el legislador incrementó la edad legal de jubilación de 60 a 62 años para el año 2018. Además, se elevó la edad requerida para obtener una pensión de jubilación completa sin penalización, de 65 a 67 años, para aquellos que no cumplan con el periodo de cotización exigido.

En lo que respecta a la reforma de las pensiones de 2014¹⁵, su objetivo principal radicó en abordar las mismas vicisitudes financieras que se presentaron con anterioridad en la reforma de 2010. Estas dificultades estaban estrechamente ligadas a la crisis económica surgida en el año 2008, así como a los retos derivados del proceso de envejecimiento demográfico. Con miras al año 2035, se decidió el incremento del periodo de cotización para acceder a una pensión completa, el cual pasó de 166 a 172 trimestres (43 años). Asimismo, se implementó un aumento del 0,6% en las cotizaciones sociales, repartido de manera equitativa entre los empleadores y los asalariados.

Por último, en el año 2020, el gobierno encabezado por Macron presentó un proyecto de reforma destinado, en principio, a realizar cambios profundos en el sistema de pensiones. A diferencia de las reformas anteriores, que se limitaban a ajustes paramétricos, esta reforma de 2020 tenía como objetivo llevar a cabo una reforma sistémica del sistema¹⁶. Entre las principales modificaciones propuestas, destacaba estaba la sustitución de los 42 regímenes existentes por un sistema universal basado en puntos, inspirado en el modelo sueco. En este sistema de reparto, las pensiones de jubilación ya no se calcularían en función de los salarios, sino a partir de los puntos acumulados durante la vida laboral. Aunque la edad mínima legal de jubilación se mantendría en 62 años, se propuso la instauración de “una edad de equilibrio” establecida en los 64 años, con el propósito de fomentar el retraso de la jubilación en consonancia con los cambios demográficos y la esperanza de vida. En caso de jubilarse entre estas dos edades, se aplicaría una penalización. Sin embargo, como era de esperar, el proyecto generó una fuerte oposición por parte de los sindicatos, quienes organizaron numerosas manifestaciones y huelgas, incluyendo el movimiento de los “chalecos amarillos”. Finalmente, el 16 de marzo de 2020, durante un discurso en el cual se anunciaba el confinamiento de la población debido a la propagación de los contagios por la COVID-19, el presidente Emmanuel Macron suspendió todas las reformas en curso, incluyendo la reforma de pensiones.

¹⁴ Loi n° 2010-1330 du 9 novembre 2010 portant réforme des retraites.

¹⁵ Loi n° 2014-40 du 20 janvier 2014 garantissant l'avenir et la justice du système de retraites.

¹⁶ Projet de Loi n° 2623 du 24 janvier 2020 instituant un système universel de retraite.

IV. La última reforma de las pensiones (2023): entre equilibrio financiero y crisis sociopolítica

1. El procedimiento legislativo de la reforma: una fuente de controversia

Llegamos a la última reforma que tuvo lugar a principios de 2023. Parece ser que el presidente ha abandonado el proyecto ambicioso de llevar a cabo una reforma sistémica del sistema y ha optado por una reforma más modesta y paramétrica. En esta ocasión, ya no se trata de intentar implementar un régimen universal, sino de continuar con el viejo sistema, por más desigual que sea, dado que nadie desea abandonarlo. Simplemente se pretende cubrir las deficiencias del sistema con soluciones temporales y, además, de la manera más básica posible: retrasando la edad legal de jubilación.

No obstante, el 10 de enero de 2023, el gobierno encabezado por Emmanuel Macron presentó su propuesta de reforma, la cual ha generado un clima de creciente tensión política y social en Francia, con manifestaciones y huelgas en todo el país. Más allá de las medidas propuestas, que analizaremos más adelante, la reforma ha sido objeto de fuertes críticas debido al procedimiento legislativo utilizado por el gobierno, lo que ha contribuido a aumentar la controversia en torno a esta iniciativa.

En primer lugar, a finales de enero de 2023, el gobierno francés anunció su intención de utilizar un proyecto de ley de reforma de financiación de la Seguridad Social para llevar a cabo la reforma, en lugar de recurrir a una ley ordinaria. Este procedimiento legislativo conlleva un gran impacto, ya que implica la aplicación del artículo 47.1 de la Constitución francesa. Dicha disposición establece un límite de 50 días para los debates en la Asamblea y el Senado en relación con todos los textos presupuestarios. Con más de veinte mil enmiendas depositadas, el gobierno buscaba evitar obstrucciones y bloqueos que pudieran dificultar la entrada en vigor de la reforma prevista para septiembre de 2023. Sin embargo, el uso de este procedimiento legislativo puede generar cierta incertidumbre jurídica, ya que un proyecto de ley de financiación correctiva para la Seguridad Social no puede contener cualquier tipo de medida, sino únicamente disposiciones relacionadas con la financiación de la Seguridad Social.

En segundo lugar, en marzo de 2023, el gobierno francés tomó la decisión de utilizar el artículo 49.3 de la Constitución, el cual le permite aprobar una ley sin someterla a votación parlamentaria. Debido a que el gobierno carece de mayoría absoluta en la Asamblea Nacional, deseaba evitar el riesgo de no obtener suficientes votos a favor suficientes para aprobar el proyecto de ley. El apartado 3 del artículo 49 permite al primer ministro “previa deliberación del Consejo de Ministros”, “comprometer la responsabilidad del gobierno ante la Asamblea Nacional” en relación con la votación de determinados textos. En caso de que se elija este procedimiento, los demás diputados tienen la posibilidad de presentar una moción de censura en un plazo de veinticuatro horas. Si la moción es respaldada por una mayoría, la ley es rechazada y el gobierno es destituido. En caso contrario, si no se presenta una moción de censura, o si la moción no

logra obtener la mayoría absoluta, la ley se aprueba en primera lectura y continúa su trámite legislativo en el Senado. Posteriormente, regresa a la Asamblea Nacional para una segunda lectura, en la cual el gobierno puede volver a recurrir de nuevo al 49.3 si lo considera necesario, bajo las mismas condiciones.

Tanto el uso del artículo 47.1 como del 49.3 de la Constitución han recibido críticas por parte de los partidos de oposición y los sindicatos, quienes argumentan que esta acumulación de instrumentos procedimentales socava la democracia y la separación de poderes en Francia. Estas críticas han generado un aumento en las protestas en el país y la movilización de millones de ciudadanos en su contra¹⁷.

Por consiguiente, en marzo de 2023, en contra de la reforma, varios partidos de la oposición presentaron dos mociones de censura en la Asamblea francesa. A pesar de que ambas fueron rechazadas, una de ellas obtuvo 278 votos, quedando a tan solo nueve votos de la mayoría absoluta necesaria (287) para bloquear la reforma y derrocar al gobierno. Este acontecimiento resulta significativo, pues evidencia la crisis política que atraviesa el país. En cualquier caso, el rechazo de ambas mociones de censura permitiría la validación automática de la reforma de pensiones.

No obstante, la carrera de obstáculos no terminó aquí. Después de que el proyecto de Ley se aprobara “por la fuerza” en la Asamblea Nacional, el gobierno tenía quince días para promulgarla. Sin embargo, si al menos sesenta parlamentarios presentaban un recurso ante el Consejo Constitucional, este plazo se suspendía. Dos grupos de la oposición presentaron recursos, basados en la opinión del Consejo de Estado, el cual alertó al gobierno sobre un posible procedimiento legislativo inadecuado y el riesgo de inconstitucionalidad de ciertas medidas que no tenían cabida en un proyecto de ley de financiación de la Seguridad Social.

El 14 de abril, el Consejo Constitucional anunció su decisión, reconociendo que “la utilización combinada de los procedimientos implementados ha adquirido un carácter inusual”, pero respaldó la esencia de la reforma, incluida la medida estrella de elevar la edad mínima legal de jubilación de 62 a 64 años¹⁸. No obstante, los miembros del Consejo Constitucional determinaron que “el índice para mayores” como el nuevo “contrato para mayores” no tenían cabida en un proyecto de ley de reforma de la financiación de la Seguridad Social, ya que “estas disposiciones, en el 2023, no tienen ningún efecto o tienen un efecto indirecto en los ingresos de los regímenes obligatorios básicos o de las organizaciones que contribuyen a su financiación”. Como resultado de esta decisión, la ley se promulgó el 15 de abril, sin incluir estas disposiciones¹⁹. Sin embargo, es probable

¹⁷ Según varios sondeos de opiniones, casi el 70% de los franceses se oponen masivamente a la reforma de las pensiones. Cf.: <https://www.ifop.com/publication/le-regard-des-francais-sur-la-reforme-des-retraites/>

¹⁸ Décision n°2023-849 DC du 14 avril 2023 Loi de financement rectificative de la sécurité sociale pour 2023 (Non-conformité partielle). Disponible en: <https://www.conseil-constitutionnel.fr/decision/2023/2023849DC.htm>

¹⁹ Loi n°2023-270 du 14 avril 2023 de financement rectificative de la sécurité sociale pour 2023.

que estas medidas sean incluidas nuevamente en una futura ley de empleo, que se espera más adelante este año.

2. Justificación y medidas clave de la reforma de 2023

Antes de adentrarnos en las principales medidas de la reforma de 2023, es importante destacar los diferentes factores que han llevado al legislador francés a considerarla necesaria²⁰.

En primer lugar, el sistema de pensiones francés se enfrenta a un problema estructural de déficit en las próximas décadas. El envejecimiento de la población, la caída de la tasa de natalidad y la jubilación de los *baby boomers* ejercen presión sobre el sistema. Según el último informe del COR, se espera que este déficit persista durante los próximos 25 años.

En segundo lugar, este déficit es consecuencia de un desequilibrio demográfico. Actualmente, Francia cuenta con aproximadamente 16,8 millones de pensionistas, y se estima que esta cifra aumente a 20 millones en 2040 y a 23,1 millones para 2070. En contraste, la población activa se mantiene estable en 28,8 millones de cotizantes. En 1970, había más de 3 personas activas por cada pensionista, en 2000 había 2,3 contribuyentes por cada pensionista y actualmente solo hay 1,7. Las proyecciones indican que esta cifra disminuirá a 1,4 cotizantes por cada pensionista para 2050²¹.

Además, en Francia la edad mínima legal de jubilación se sitúa en 62 años, lo que la coloca como una de las más bajas entre los países comparables, mientras que en la mayoría de ellos se establece alrededor de los 65-67 años. Como resultado, casi el 30% de las nuevas altas de jubilación se producen antes de los 62 años²². Este hecho se debe, por un lado, a las condiciones más favorables de acceso para algunos regímenes especiales y, por otro, a los mecanismos de excepción a la edad legal que afectan especialmente a las carreras largas de cotización o a los trabajos considerados de especial penosidad, peligrosidad y toxicidad.

Esto ha llevado a que, según la OCDE, el periodo de tiempo que una persona pasa en la jubilación sea uno de los más largos en la UE, con una media de 22,7 años para hombres y 26,9 años para mujeres. Esto se debe a una edad legal de jubilación relativamente baja combinada con una esperanza de vida considerablemente alta²³. Además, la buena noticia es que los años ganados en esperanza de vida se ven acompañados de buena salud. En

²⁰ Presentación del proyecto del Gobierno: *Pour nos retraites: un projet de justice, d'équilibre et de progrès*, Dossier de presse, 10 janvier 2023. Disponible en: https://travail-emploi.gouv.fr/IMG/pdf/dossier-presse-pour-nos-retraites-2023-01-10_accessible.pdf

²¹ COR, *Évolutions et perspectives des retraites en France*, Op. Cit., p. 74.

²² *Ibidem*, pp. 251 y ss.

²³ OCDE, *Pensions at a glance 2019*, OECD Publishing, Paris, 2020, p. 182.

Francia, la esperanza de vida libre de problemas de salud a los 65 años es superior a la media europea, con 12,6 años para las mujeres y 11,3 años para los hombres en 2021²⁴.

En tercer lugar, la tasa de empleo de los trabajadores de más edad en Francia se encuentra entre las más bajas de la UE, con sólo el 33% de los franceses de entre 60 y 64 años empleados, en comparación con un promedio del 45% en la UE²⁵. Sin embargo, es importante destacar que este colectivo presenta una menor exposición al desempleo en comparación con otros grupos de edad, con una tasa de desempleo del 6,9% en contraste con el 7,4% para la población en general²⁶. Esta baja tasa de empleo se explica principalmente por el hecho de que los franceses tienden a jubilarse antes en comparación con otros países. Esto ha sido abordado a través de las reformas realizadas en 2010 y 2014, las cuales han tenido efectos positivos en la tasa de empleo de las personas de 60 a 64 años, la cual ha aumentado del 19% al 33% en un periodo de 10 años. Sin embargo, a pesar de esta mejora, los resultados aún son considerados insuficientes.

Finalmente, el legislador francés sostiene que, sin una reforma, las desigualdades del sistema de pensiones no podrían ser corregidas. Como es ampliamente conocido, el sistema se compone de 42 regímenes, lo que lo convierte en un sistema singularmente complejo que a menudo genera situaciones inequitativas. Los regímenes especiales, creados antes de la Seguridad Social, ya no se ajustan en su mayoría a las realidades del mercado laboral actual y a menudo otorgan reglas diferentes e inequitativas a trabajadores con condiciones similares a los afiliados al régimen general.

Ante esta situación, el gobierno de Macron propone como solución para equilibrar el sistema de pensiones la prolongación de la vida laboral de las personas. Sea como fuere, la reforma se presenta como un “proyecto de justicia, de equilibrio y de progreso social” y sus principales medidas son las siguientes:

Retraso de la edad legal de jubilación: la medida estrella de la reforma se basa en el retraso gradual de la edad legal de jubilación, pasando de los actuales 62 años a 64 años para el año 2030²⁷. Así, a partir del 1 de septiembre de 2023, la edad legal de jubilación comenzará a elevarse gradualmente, a razón de 3 meses por generación, a partir de los asegurados nacidos el 1 de septiembre de 1961.

En paralelo al aumento de la edad legal de jubilación, la implementación de la reforma impulsada por la Ley llamada “Touraine” de 2014 se acelera con el nuevo texto. Con este fin, se requerirá un periodo de cotización de 43 años (equivalentes a 172 trimestres de cotización) para poder acceder a una pensión completa en 2027, en lugar del año 2035

²⁴ DEROYON, T., L'espérance de vie sans incapacité à 65 ans est de 12,6 ans pour les femmes et 11,3 ans pour les hommes en 2021, *Études et résultats, Drees*, n°1258, février 2023.

²⁵ DARES: *Activité des seniors et politiques d'emploi*, abril 2022, p. 9.

²⁶ *Ibidem*, p. 4.

²⁷ Art. 10 de la Loi n°2023-270 du 14 avril 2023 de financement rectificative de la sécurité sociale pour 2023.

que se había establecido inicialmente²⁸. Esto implica que el requisito de trimestres se aplicará a partir de la generación nacida en 1965 en lugar de la generación de 1973, como se había previsto inicialmente. Por otro lado, la edad a partir de la cual las personas que no hayan cotizado durante 43 años puedan beneficiarse de una pensión completa sin penalizaciones no se modifica con la reforma, y permanecerá en los 67 años.

Con el fin de mitigar algunos de los efectos más duros derivados del aumento de la edad de jubilación para los trabajadores con carreras largas de cotización, se ha modificado el dispositivo existente para que también pueda ser accesible para aquellos asegurados que comenzaron a trabajar antes de los 21 años²⁹. Como resultado, se ha establecido una edad de jubilación específica para una carrera larga de cotización, que se aplica a todos aquellos que cumplan con los requisitos de duración mínima de cotización (172 trimestres: 43 años) según cuatro edades específicas: 58 años para aquellos que hayan cotizado 4 o 5 trimestres antes de los 16 años; 60 años para aquellos que hayan cotizado 4 o 5 trimestres antes de los 18 años; 62 años para aquellos que hayan cotizado 4 o 5 trimestres antes de los 20 años; y 63 años para aquellos que hayan cotizado 4 o 5 trimestres antes de los 21 años.

Eliminación gradual de 5 regímenes especiales: La reforma adoptada también prevé la extinción de algunos de los principales regímenes especiales, entre ellos los de la RATP (metro de París), las industrias eléctricas y de gas, los empleados de notarios, los miembros del Consejo Económico, Social y Ambiental y el Banco de Francia³⁰. Estos regímenes se beneficiarían de una cláusula especial conocida como “*du grand-père*”, lo que implica que sus condiciones más favorables solo serán eliminadas para los nuevos empleados que se incorporen al sistema después del 1 de septiembre de 2023, quienes pasarán a integrarse en el régimen general. Los trabajadores ya afiliados podrán mantener el régimen actual.

Por otro lado, con el objetivo de mejorar la tasa de empleo de los trabajadores de más edad, la reforma contempla algunas medidas de política de empleo para este colectivo. Sin embargo, es importante recordar que estas medidas fueron objeto de censura por parte del Consejo Constitucional, el cual consideró que no eran pertinentes en el marco de un proyecto de ley de financiación rectificativa de la Seguridad Social. No obstante, el gobierno ha dejado entrever que estas dos medidas podrían ser aprobadas en una futura ley de empleo prevista para este año:

-La introducción de un “índice para trabajadores mayores” (“*Index seniors*”)³¹: El gobierno ha propuesto la creación de un índice para trabajadores mayores, con el objetivo de promover contratación y retención de empleados de más edad. Esta medida busca

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ Art. 11 de la Loi n°2023-270 du 14 avril 2023 de financement rectificative de la sécurité sociale pour 2023.

³⁰ Art. 1 de la Loi n°2023-270 du 14 avril 2023 de financement rectificative de la sécurité sociale pour 2023.

³¹ Art. 2 du Projet de loi de financement rectificative de la sécurité sociale pour 2023.

aumentar la transparencia en las prácticas de contratación y formación en las empresas para los trabajadores de 55 años o más. Así, se requerirá a las empresas con más de 1.000 empleados recopilar y publicar datos relacionados con el número de empleados mayores, la oferta de formación profesional y el porcentaje de contratación, entre otros aspectos. A partir de 2024, las empresas con 300 o más empleados deberán implementar esta medida. Aquellas que no cumplan con los requisitos podrán enfrentar una multa equivalente al 1% de su masa salarial, similar a la sanción establecida para el índice de igualdad profesional entre mujeres y hombres.

-La creación de un nuevo “contrato de final de carrera” (“*CDI senior*”)³²: Hasta el 31 de agosto de 2023, el proyecto de ley permite que las organizaciones empresariales y los sindicatos inicien negociaciones para definir medidas destinadas a fomentar el empleo para mayores desempleados de larga duración, basándose en un documento de orientación proporcionado por el Ministerio del Trabajo. Pero, en caso de que no se llegue a un acuerdo, los senadores han introducido, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta el 1 de septiembre de 2026, un nuevo tipo de contrato indefinido con carácter experimental reservado para desempleados mayores de 60 años que estén registrados como solicitantes de empleo. Este contrato, conocido como “*CDI senior*”, permite al empleador jubilar al titular de dicho contrato una vez cumpla con las condiciones para acceder a una pensión de jubilación completa, sin tener que esperar al cumplimiento de los 70 años del interesado, como ocurre en la actualidad. Durante la vigencia del contrato, las empresas estarán exentas de pagar algunas cotizaciones a la Seguridad Social durante el primer año, a excepción de los casos en que se compatibilice el trabajo con la jubilación.

Por último, la reforma introduce varias modificaciones destinadas a fomentar la actividad de los trabajadores de más edad y garantizar una transición más gradual entre la vida activa y la jubilación.

Anticipar el desgaste profesional³³: Creada con la reforma de 2014, la cuenta de prevención profesional permite determinar y referenciar los factores de riesgos de exposición profesional de un trabajador, más allá de ciertos umbrales. Esta cuenta acumula puntos en función de la exposición del empleo a estos riesgos, como los relacionados con los ritmos de trabajo (trabajo nocturno, turnos partidos, trabajo repetitivo) o con el entorno laboral (ruido, temperaturas extremas), entre otros. Los empleados pueden utilizar los puntos acumulados para diversas finalidades, como acceder a formación para cambiar de puesto de trabajo, solicitar el trabajo a tiempo parcial sin pérdida de salario o convalidar trimestres de cotización para jubilarse anticipadamente (con el límite de dos años antes de la edad legal). Con la reforma, se reducen los umbrales de los principales factores de exposición a riesgos laborales y los puntos se acumulan de

³² Art. 3 du Projet de loi de financement rectificative de la sécurité sociale pour 2023.

³³ Art. 9 de la Loi n°2023-270 du 14 avril 2023 de financement rectificative de la sécurité sociale pour 2023.

manera más rápida para aquellos empleados que están expuestos a varios riesgos, sin límite de puntos acumulados.

Incentivar la jubilación parcial³⁴: permite a un asegurado que trabaja a tiempo parcial (entre el 40% y 80% del tiempo completo) poder recibir una parte de su pensión de jubilación dos años antes de la edad legal de jubilación, siempre y cuando haya cotizado 150 trimestres (equivalentes a 37 años y 6 meses). Actualmente, sólo unas veinte y tres mil personas se benefician de esta modalidad. Para abordar esta situación, el gobierno propone flexibilizar las reglas para el acceso a la jubilación parcial, extendiendo su uso a todos los asegurados, incluidos los funcionarios, los afiliados a los regímenes especiales, así como las profesiones liberales (médicos, abogados, notarios, arquitectos, etc.), que hasta ahora no tenían acceso a esta modalidad de jubilación. A partir de septiembre de 2023, las empresas tendrán que justificar su negativa a permitir la jubilación parcial. En concreto, deberán demostrar que el trabajo a tiempo parcial es incompatible con la actividad económica de la empresa para poder rechazar la solicitud del trabajador interesado.

Incentivar la plena compatibilidad entre trabajo y jubilación³⁵: la normativa de Seguridad Social permite, después de haber accedido a la jubilación, retomar o continuar una actividad profesional acumulando ingresos de trabajo y jubilación. Esta compatibilidad puede ser total o solo parcial si la persona beneficiaria no ha accedido a la jubilación con el 100% de la base reguladora. Actualmente cerca de quinientas mil personas se beneficia de esta compatibilidad a pesar de que no permitía adquirir nuevos derechos de pensión. Para abordar esta problemática, la reforma ahora permite a los asegurados que cumplan con los requisitos para la acumulación de empleo y jubilación total, adquirir nuevos derechos de pensión después de haber solicitado una primera pensión.

V. Reflexiones finales

La reforma de las pensiones en Francia ha generado un amplio debate y controversia debido a la complejidad de su sistema y la diversidad de los regímenes existentes. La gestión compartida entre el Estado y los interlocutores sociales, así como la defensa de los regímenes especiales, han dificultado los intentos de reforma. Estas características han contribuido a la sensibilidad y la conflictividad del tema, manifestada en las intensas movilizaciones sociales que se producen cada vez que se propone una reforma.

La importancia que los ciudadanos franceses otorgan al sistema de pensiones y a la protección social se refleja en la intensidad de los debates y en la movilización de la sociedad. Esto demuestra que el sistema de pensiones es considerado una parte

³⁴ Art.13 de la Loi n°2023-270 du 14 avril 2023 de financement rectificative de la sécurité sociale pour 2023.

³⁵ Art.13 de la Loi n°2023-270 du 14 avril 2023 de financement rectificative de la sécurité sociale pour 2023.

fundamental del contrato social en Francia y que cualquier cambio en él suscita preocupación y resistencia. Es evidente que la reforma de las pensiones es un tema de gran relevancia para los ciudadanos y para el país en su conjunto.

En comparación con el anterior proyecto de reforma planteado anteriormente 2020, la reciente reforma de 2023 se presenta con un enfoque menos ambicioso tanto en su planteamiento como en su alcance. Esto se debe a las circunstancias socioeconómicas actuales, agravadas por el conflicto bélico en Ucrania y la consiguiente inflación, lo que ha llevado a considerar que una reforma sistémica no sería la opción más adecuada en este momento. Sin embargo, esta última reforma ha generado controversia tanto por su contenido como por el procedimiento legislativo utilizado, lo que parece evidenciar que cualquier reforma que no cuente con el respaldo de los agentes sociales está destinada a enfrentar rechazo social y a fracasar políticamente. Por tanto, se podría argumentar que el enfoque de las reformas en Francia parece estar más influenciado por consideraciones políticas que técnicas.

Es interesante destacar esa paradoja en relación con la medida estrella de la reforma, que consiste en el retraso de la edad de jubilación. A pesar de que la edad legal de retiro en Francia se establece en 62 años, las estadísticas muestran que la edad real de jubilación ya supera este límite. En el año 2021, la edad media de jubilación se situó en 62 años y 4 meses. Esto se debe en parte a la reforma de 2010, que elevó la edad de jubilación de 60 a 62 años, y también al período de cotización prolongado requerido para acceder a una jubilación sin penalización, establecido en 43 años para 2027. Según las proyecciones, una vez que se haya implementado completamente el aumento del período de cotización, es posible que la edad real de jubilación se acerque a los 64 años. Por lo tanto, la modificación de la edad legal de jubilación solo aceleraría una evolución natural que ya se estaba produciendo de todos modos.

Es cierto que a pesar de las medidas paramétricas implementadas en la última reforma, aún persisten desafíos importantes por abordar en el sistema de pensiones en Francia. La coexistencia de diferentes regímenes y las disparidades que esto genera siguen siendo fuentes de inequidad y malestar entre la población. Además, esta reforma no aborda de manera integral las cuestiones sociales fundamentales que surgen de un sistema de pensiones que no está adecuadamente adaptado a los cambios en el mercado laboral y en la sociedad en general.

Es evidente que se requieren soluciones más amplias y estructurales para garantizar la sostenibilidad y la equidad del sistema de pensiones en el largo plazo. Esto implica abordar las diferencias entre los regímenes especiales y el régimen general, así como considerar los desafíos demográficos, el envejecimiento de la población y la prolongación de la vida laboral. Además, es importante tener en cuenta las necesidades y expectativas de los trabajadores y asegurarse de que el sistema de pensiones brinde protección adecuada y seguridad financiera para la jubilación.

En resumen, aunque se hayan implementado medidas en la última reforma, persisten desafíos estructurales y sociales que deben abordarse de manera integral para lograr un sistema de pensiones más equitativo, sostenible y adaptado a las necesidades de la sociedad actual y futura.

Bibliografía

CAMÓS VICTORIA, I., GARCÍA DE CORTAZAR, C. y SUÁREZ CORUJO, B., *La reforma de los sistemas de pensiones en Europa. Los sistemas de pensiones de Países Bajos, Dinamarca, Suecia, Reino Unido, Italia, Francia y Alemania vistos desde España*, Laborum, Murcia, 2017.

DEROYON, T., L'espérance de vie sans incapacité à 65 ans est de 12,6 ans pour les femmes et 11,3 ans pour les hommes en 2021 », *Études et résultats, Drees*, n°1258, février 2023.

GUTIÉRREZ PÉREZ, M. y HIERRO HIERRO, F. J., “La reforma del sistema de pensiones: una visión comparada España/Francia”, *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, Vol. 7, núm. 2, 2019, pp.74-96.

RUELLAN, R., “La gouvernance de la Sécurité sociale à partir du plan Juppé de 1995”, *Vie sociale*, vol. 10, 2015.

Anexo

CONSEIL D'ORIENTATION DES RETRAITES (COR), *Évolutions et perspectives des retraites en France*, COR, Paris, 2022.

DARES, *Activité des seniors et politiques d'emploi*, abril 2022.

DIRECTION DE LA RECHERCHE, DES ÉTUDES, DE L'ÉVALUATION DES STATISTIQUES (DREES), *Les retraités et les retraites – Édition 2022*, 2022.

EUROPEAN COMMISSION, *The 2021 Ageing Report. Economic & Budgetary Projections for the EU Member States (2019-2070)*, Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2021.

OCDE, *Pensions at a glance 2019*, OECD Publishing, Paris, 2020.